RESOLUCIÓN No. 2983
25 de mayo de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FLO-CONT-LP-002-2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOTE 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE 2026 EN FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 3. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal No. N°0039 del 10 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Floridablanca - Santander, es una Entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el artículo 311 de la Carta Política, la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

2. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

3. Que, conforme al requerimiento técnico elaborado por la secretaria del interior, desarrollo social y turismo y desarrollo económico; remitido a la Oficina de Contratación en el mes de marzo de 2026, se indicó la necesidad para el Municipio de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOTE 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE 2026 EN FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 3. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos por parte de las diferentes secretarias.

4. Que la Oficina de Contratación conforme a lo señalado en el requerimiento técnico y sus documentos anexos, elaboró los estudios y documentos previos, los cuales establecen la necesidad, conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso de contratación, así como los demás documentos soporte y las condiciones con las cuales se sustenta proceder con la elaboración del pliego de condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA No. FLO-CONT-LP-002-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOTE 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE 2026 EN FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 3. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER.

5. Que el valor estimado del proceso asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.334.900.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, valor que supera la menor cuantía para la entidad en la vigencia fiscal 2026

 En consideración a lo anterior y conforme al decreto 142 del de 2023 que reglamentó la disposición contenida en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020. Con el fin de cumplir el mandato legal indicado que modificó el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para instar a las entidades públicas para que, propendan por planear su contratación de tal manera que promueva el adelantamiento de procesos de contratación por lotes, con el fin de promover la participación de las Mipymes en los procesos de contratación, así las cosas, cada lote obedecerá al siguiente valor:

 - LOTE 1 TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($315,200,000.00)
 - LOTE 2. QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($510.000.000,00),
 - LOTE 3 QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($509.700.000)

 valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No:

 LOTE 1.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26-02240	10 de abril de 2026	$ 315.200.000

LOTE 2

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26-02264	20 de abril de 2026	$ 175.000.000
26-02265	20 de abril de 2026	$ 179.700.000
26-02266	20 de abril de 2026	$ 95.000.000
26-02267	20 de abril de 2026	$ 18.000.000
26-02268	20 de abril de 2026	$ 10.000.000
26-02269	20 de abril de 2026	$ 6.000.000
26-02270	20 de abril de 2026	$ 26.300.000

LOTE 3

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26-02274	20 de abril de 2026	$ 144.900.000
26-02275	20 de abril de 2026	$ 50.000.000
26-02276	20 de abril de 2026	$ 13.000.000
26-02277	20 de abril de 2026	$ 69.800.000
26-02278	20 de abril de 2026	$ 42.000.000
26-02279	20 de abril de 2026	$ 110.000.000
26-02280	20 de abril de 2026	$ 80.000.000

6. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día veinte (20) de abril de 2026, se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y aviso de licitación y demás anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que

un término de diez(10) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto

7. Que con fundamento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Entidad el día veinte (20) de abril de 2026 publicó la página web de la Entidad y el sistema SECOP II del expediente del proceso el aviso de información sobre la publicación de la presente convocatoria.

8. Que la Entidad en el término previsto del traslado, recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a lo cual, procedió a dar respuesta, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar y veedurías ciudadanas.

9. Que debido a lo dispuesto anteriormente y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección y habiéndose agotado en debida forma las etapas procesales previas, la Jefe de la Oficina de Contratación conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, emitió la Resolución No. 2371 del 6 de mayo de 2026, por medio de la cual se ordenó dar la apertura del proceso de SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FLO-CONT-LP-002-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOTE 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE 2026 EN FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 3. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER, para continuar con las demás etapas del proceso de selección.

10. Que, de igual forma, la Entidad, el día 6 de mayo de 2026 se publicó el pliego de condiciones en el cual se establecieron las condiciones para la participación de los interesados, así como los criterios que permitan escoger de forma objetiva el contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

11. Que el día 07 de mayo de 2026, la Entidad realizó la Audiencia de asignación de riesgos y precisión al contenido y alcance del pliego de condiciones, lo anterior, como para el efecto lo ordena el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. Que la Audiencia antes referida se llevó a cabo por medios virtuales (*herramienta Meet de Google*), lo anterior, teniendo como fundamento el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 53 de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 2.4 del pliego de condiciones.

13. Que la Entidad, con antelación a la hora fijada y programada para la realización de la audiencia, dio a conocer a todos los interesados y comunidad en general, el medio o herramienta tecnológica a través de la cual se llevaría a cabo la audiencia de asignación de riesgos y precisión al contenido y alcance del pliego de condiciones

14. Que la Entidad recibió observaciones y comentarios al contenido del pliego de condiciones, las cuales fueran resueltas por el Municipio el día 08 de mayo de 2026, tal y como consta en la plataforma SECOP II.

15. Que la Administración Municipal determinó la fecha y hora máxima de presentación de ofertas del proceso de contratación el día 14 de mayo de 2026 a las 08:00 A.M.; y, debido a ello, fueron recibidas en término las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ACCIONA FLO-CONT-LP-002-2026	ACCIONA CLUSTER S.A.S.	Oferta en evaluación	13/05/2026 10:06 PM	472.173.402 COP
OFERTA AGENCIA ATENEA SOLUCIONES MARKETING	AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS	Oferta en evaluación	13/05/2026 7:39 PM	487.741.512,84 COP

16. Que el día 14 de mayo de 2026, fue publicado el informe de evaluación de ofertas en la plataforma SECOP II, en el cual se indicó lo siguiente:

		3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES				
No.	**Nombre del Proponente**	**Verificación Jurídica**	**Verificación Técnica**	**Verificación Financiera**	**PROPUESTA ECONOMICA**	**Habilitado / No Habilitado**
1	**AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	**ACCIONA CLUSTER S.A.S (lote 2-3)**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

"Teniendo en cuenta que los oferentes no se encuentran habilitados, ya que deben subsanar aspectos de orden jurídico y técnico de los requisitos habilitantes, el comité evaluador en virtud del pliego de condiciones no procederá a ponderar las ofertas, ya que para continuar con la etapa de ponderación es necesario según el capítulo IV del pliego de condiciones que las ofertas hayan cumplido con los requisitos habilitantes. "

17. Que el mismo 14 de mayo de 2026 y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 1.6, el comité evaluador formuló a través de la plataforma SECOP II canal de mensajes de los proponentes requerimiento de subsanación, de acuerdo con lo que se señaló en él información de evaluación como NO CUMPLE.

18. Que desde el día 15 de mayo de 2026 y hasta el 22 de mayo de 2026, se otorgó por la Entidad el término de traslado al informe de evaluación para entregar subsanaciones, lo anterior, según lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1.6 del pliego de condiciones.

19. Que, dentro del término de traslado al informe de evaluación y con base a las reglas de subsanabilidad definidas por la Entidad en el pliego de condiciones y la Ley, se presentaron por los proponentes a través de la plataforma SECOP II documentos de subsanación.

20. Que el día 25 de mayo de 2026 con ocasión a las subsanaciones presentadas, la Entidad publicó la actualización al informe de evaluación, en el cual se concluyó lo siguiente:

a. "(…)

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES						
Lote 1						
No.	**Nombre del Proponente**	**Verificación Jurídica**	**Verificación Técnica**	**Verificación Financiera**	**PROPUESTA ECONOMICA**	**Habilitado / No Habilitado**
1	**AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
Lote 2						
No.	**Nombre del Proponente**	**Verificación Jurídica**	**Verificación Técnica**	**Verificación Financiera**	**PROPUESTA ECONOMICA**	**Habilitado / No Habilitado**
1	**AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.**	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	**ACCIONA CLUSTER S.A.S (lote 2-3)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
Lote 3						
No.	**Nombre del Proponente**	**Verificación Jurídica**	**Verificación Técnica**	**Verificación Financiera**	**PROPUESTA ECONOMICA**	**Habilitado / No Habilitado**
1	**AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.**	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	**ACCIONA CLUSTER S.A.S (lote 2-3)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

5. RESUMEN DE EVALUACIÓN PONDERABLE DE LAS OFERTAS							
Lote 1							
No.	**Nombre del Proponente**	**FACTOR ECONÓMICO**	**FACTOR DE CALIDAD**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PD**	**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**PUNTAJE TOTAL**
1	**AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.**	29,75 Puntos	10 Puntos	10 Puntos	-	-	**49,75 PUNTOS**
Lote 2							
No.	**Nombre del Proponente**	**FACTOR ECONÓMICO**	**FACTOR DE CALIDAD**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PD**	**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**PUNTAJE TOTAL**
1	**ACCIONA CLUSTER S.A.S**	29,75 Puntos	58 Puntos	10 Puntos	-	0,25 Puntos	**99,75 PUNTOS**

Lote 3							
No.	**Nombre del Proponente**	**FACTOR ECONÓMICO**	**FACTOR DE CALIDAD**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PD**	**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**PUNTAJE TOTAL**
1	**ACCIONA CLUSTER S.A.S**	29,75 Puntos	58 Puntos	10 Puntos	-	0,25 Puntos	**99,75 PUNTOS**

6. RECOMENDACIÓN

*Respecto del proponente **AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S** no se encuentran habilitados según se explicó y detallo dentro del presente informe, por tal razón, frente, el comité evaluador procederá a dar aplicación a la causal de rechazo de las ofertas establecida en el numeral 1.15 literal f) del pliego de condiciones, que indica:" Numeral 1.15 CAUSAES DE RECHAZO, literal F. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".; para los Lotes 2 y Lote 3*

*De esa forma y atendiendo que existe cumplimiento de los requisitos habilitantes por **AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S** identificado con NIT No. 900.497.605-3 representado legalmente por VANEGAS VERGARA RODOLFO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.161.268 de Floridablanca, y que su oferta de acuerdo con los criterios de ponderación obtuvo un total de 49,75 puntos sobre 100, el comité evaluador, encuentra que con fundamento en las disposiciones del pliego de condiciones y en especial, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, así como el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, corresponde a una oferta favorable para la Entidad, por lo que debe procederse entonces a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del Lote 1 del proceso de selección al **AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S** identificado con NIT No. 900.497.605-3 representado legalmente por VANEGAS VERGARA RODOLFO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.161.268 de Floridablanca, lo anterior, con fundamento en lo expuesto y desarrollado en el presente informe de evaluación.*

*De esa forma y atendiendo que existe cumplimiento de los requisitos habilitantes por **ACCIONA CLUSTER S.A.S** identificado con NIT No. 900.522.301-7 representado legalmente por DIAZ GOMEZ JAVIER HUMBERTO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 13.745.185 de Bucaramanga y que su oferta de acuerdo con los criterios de ponderación obtuvo un total de 49,75 puntos sobre 100, el comité evaluador, encuentra que con fundamento en las disposiciones del pliego de condiciones y en especial, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, así como el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, corresponde a una oferta favorable para la Entidad, por lo que debe procederse entonces a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del Lote 2 y Lote 3 del proceso de selección al por **ACCIONA CLUSTER S.A.S** identificado con NIT No. NIT No. 900.522.301-7 representado legalmente por DIAZ GOMEZ JAVIER HUMBERTO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 13.745.185 de Bucaramanga, lo anterior, con fundamento en lo expuesto y desarrollado en el presente informe de evaluación.*

(…)"

21. Que revisado el cuadro de ponderación se establece para el lote 2 como puntaje máximo un total de 99.75 puntos correspondiendo la sumatoria real a un total de 98 puntos, por lo cual adelantada la sumatoria se observa un error meramente aritmético que al tenor del articulo 45 de CPCA no afecta la parte resolutiva de la presente adjudicación, para lo cual se corrige el puntaje total del lote 2 indicando que el mismo es de 98 puntos.

22. Que no se allegaron observaciones a la actualización del informe de evaluación.

23. Que el día 25 de mayo de 2026, siendo las 11:15 am la Entidad instaló la Audiencia Pública de Adjudicación, lo anterior, como para el efecto lo ordena el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

24. Que la Entidad, con antelación a la hora fijada y programada para la realización de la audiencia, dio a conocer a todos los interesados y comunidad en general, el medio o herramienta tecnológica a través de la cual se llevaría a cabo la audiencia pública de adjudicación.

25. Que la Audiencia antes referida se llevó a cabo por medios virtuales (*herramienta Meet de Google*), teniendo como fundamento el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 53 de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 2.8 del pliego de condiciones.

26. Que dentro de la Audiencia de Adjudicación y dada la recomendación emitida por el comité evaluador en su informe de evaluación, la Jefe de la Oficina de Contratación en el marco de las competencias delegadas en materia contractual y de ordenación del gasto según Decreto Municipal No. 0039 de 2024, acogió la recomendación del comité evaluador de Adjudicar el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FLO-CONT-LP-002-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOTE 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE 2026 EN FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 3. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER Así:

LOTE 1

Al proponente AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S identificado con NIT No. 900.497.605-3 representado legalmente por VANEGAS VERGARA RODOLFO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.161.268 de Floridablanca, lo anterior, con fundamento en lo expuesto y desarrollado en el presente informe de evaluación.se adjudica por un valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($315,200,000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho su celebración, ejecución y liquidación.

LOTE 2

Al proponente ACCIONA CLÚSTER S.A.S identificado con NIT No. NIT No. 900.522.301-7 representado legalmente por DIAZ GOMEZ JAVIER HUMBERTO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 13.745.185 de Bucaramanga, lo anterior, con fundamento en lo expuesto y desarrollado en el presente informe de evaluación.se adjudica por un valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($510.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho su celebración, ejecución y liquidación.

LOTE 3

Al proponente ACCIONA CLUSTER S.A.S identificado con NIT No. NIT No. 900.522.301-7 representado legalmente por DIAZ GOMEZ JAVIER HUMBERTO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 13.745.185 de Bucaramanga, lo anterior, con fundamento en lo expuesto y desarrollado en el presente informe de evaluación.se adjudica por un valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($509.700.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho su celebración, ejecución y liquidación

27. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR los contratos derivados del proceso de SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FLO-CONT-LP-002-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOTE 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE 2026 EN FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 3. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER así:

LOTE 1

Al proponente AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S identificado con NIT No. 900.497.605-3 representado legalmente por RODOLFO VANEGAS VERGARA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.161.268 de Floridablanca, lo anterior, con fundamento en lo expuesto y desarrollado en el presente informe de evaluación, se adjudica por un valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($315,200,000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho su celebración, ejecución y liquidación.

LOTE 2

Al proponente ACCIONA CLUSTER S.A.S identificado con NIT No. 900.522.301-7 representado legalmente por JAVIER HUMBERTO DIAZ GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 13.745.185 de Bucaramanga, lo anterior, con fundamento en lo expuesto y desarrollado en el presente informe de evaluación.se adjudica por un valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($510.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho su celebración, ejecución y liquidación.

LOTE 3

Al proponente ACCIONA CLUSTER S.A.S identificado con NIT No. 900.522.301-7 representado legalmente por JAVIER HUMBERTO DIAZ GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 13.745.185 de Bucaramanga, lo anterior, con fundamento en lo expuesto y desarrollado en el presente informe de evaluación.se adjudica por un valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($509.700.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 202 del CPACA, la presente decisión se entiende notificada en audiencia a los siguientes proponentes:

ITEM	ADJUDICADO
1	AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S identificado con NIT No. 900.497.605-3 representado legalmente por VANEGAS VERGARA RODOLFO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.161.268 de Floridablanca,
2	ACCIONA CLUSTER S.A.S identificado con NIT No. 900.522.301-7 representado legalmente por DIAZ GOMEZ JAVIER HUMBERTO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 13.745.185 de Bucaramanga

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición en sede administrativa, lo anterior, de conformidad con la disposición establecida en el parágrafo 1º del artículo 77° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio de Floridablanca y a los adjudicatarios AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S identificado con NIT No. 900.497.605 y ACCIONA CLUSTER S.A.S identificado con NIT No. 900.522.301-7.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Floridablanca, el día veinticinco (25) de mayo de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó aspectos jurídicos: Diego Alexander Quiñonez Valbuena/ Abg. Cps Oficina de Contratación.
Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista – Oficina de Contratación